

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 143

30 de julio de 2019

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Comarca Gúdar Javalambre	2
Burbaguena y Tornos.....	3
Castelseras.....	4
Bezas y Calanda	6
La Fresneda y Fuentespalda.....	8
Ariño	9
Plou	10
Cedrillas y La Codoñera	11
Montalban.....	12
Samper de Calanda	13

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 83.293

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE TERUEL

Anuncio del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación de INSTALACION DE L.A.M.T DE 20 KV Y C.T. INTEMPERIE DE 1X50 KVA EN EL T.M. DE ODON (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0023/19) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: RAFAEL MARCO GARCIA

Domicilio: C/ ITALIA, Nº 15, Odon (Teruel)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Polígono 7 (parcelas 182, 185 y 209) en el T.M. de ODON (TERUEL)

LINEA AEREA MEDIA TENSIÓN

Origen: Apoyo nº 32 (existente) de LAMT "OJOS NEGROS" a sustituir por C-3000-16-CA

Final: Apoyo nº 2 (a instalar) metálico de Tipo Celosía C-2000-12-H3-CA

Tensión nominal: 20 kV

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Longitud Línea Aérea: 39 m.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Intemperie (sobre apoyo nº 2)

Potencia exterior: Admisible: 160 kVA. Instalada: 50 kVA.

Relación de transformación: 20.000 \pm 2,5 \pm 5% +10% / B2=420 V

Finalidad: Proporcionar suministro eléctrico a explotación porcina.

Tipo de instalación: Instalación particular.

Presupuesto: 18.159,44 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ángel Lagunas Marqués, DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 83.226

COMARCA GÚDAR-JAVALAMBRE

Por Resolución de Presidencia nº 2019-0346, de fecha de 16 de julio de 2019, se ha procedido a la aprobación de lista provisional de admitidos y excluidos para la formación de una bolsa de trabajo de auxiliares de ayuda a domicilio de la Comarca de Gúdar-Javalambre, con el siguiente contenido:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la bolsa de empleo para la contratación con carácter temporal de auxiliares de ayuda a domicilio de la Comarca de Gúdar-Javalambre, que queda como sigue a continuación:

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	LÓPEZ CÁCERES	NANCY YANETH	18465696P
2	ALTABA MONFORTE	ESTRELLA	18428157M
3	CATALAN MONTOLIO	PILAR	18456790A
4	GIL GONZÁLEZ	SONIA	44793089Z
5	NOVELLA GOMEZ	DIANA	18451694J

6	NEVOT ABAD ANA	BELÉN	18435599H
7	LACUEVA PÉREZ	NURIA	18421610J
8	MONTESINOS FORTEA	SOLEDAD	73254935G
9	ESTEBAN GIMENEZ	Mº ISABEL	18429698M
10	PEJENAUTE SASUAN	MARGARITA	25458667J
11	MARCEN MARTIN	JAVIER	18447576N
12	HUERTAS LAFUENTE	REGINA ISABEL	73779222Y
13	TEJEDOR NICOLÁS	NOEMÍ	17730027V
14	FERNÁNDEZ PEIRÓ	ALBA	20903584B

EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
1	CATALÁN GUILLAMÓN	ISABEL	18425341H	Haber presentado el certificado negativo del registro central de delin-cuentes sexuales no actualizado.
2	PÉREZ MIR	MARIA	47925488C	No disponer de la titulación exigida.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Portal de Transparencia de la web comarcal y en el tablón de anuncios comarcal, concediendo plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles subsanaciones y formulación de reclamaciones, señalándose que en caso que no se presentara ninguna, la lista provisional se entenderá que pasa a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación.

TERCERO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador a las siguientes personas: Presidente/a:

-Pilar Porcar Ferrer,- Vocales: Ascensión Bermejo Sancho, Ana Cristina Marco Martín, Teresa Arnau Barea. Secretaria: Mª Pilar Gargallo Gargallo.

En Mora de Rubielos, a 16 de julio de 2019.- La Presidenta, Dª Yolanda Sevilla Salvador.

Núm. 83.152

BURBAGUENA

Esta Alcaldía mediante Resolución de fecha 1 de Julio de 2019, en virtud de las facultades conferidas por las Arts. 21.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, HA RESUELTO:

Nombrar Teniente de Alcalde al Señor Concejal D. José Rodrigo Rubio que sustituirán al Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

En Burbáguena a 10 de julio de 2019.-El Alcalde, Joaquín Peribañez Peiró

Núm. 83.153

TORNOS

Esta Alcaldía mediante Resolución de fecha 26 de Junio de 2019, en virtud de las facultades conferidas por las Arts. 21.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, HA RESUELTO:

Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales que sustituirán al Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

Primer Teniente de Alcalde: D. José Ambrosio Rodrigo Vicente

Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Antonio Torrijo Latorre.

En Tornos a 10 de julio de 2019.- El Alcalde, D. Ricardo Rodrigo Luna

Núm. 83.161

CASTELSERAS

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha la Resolución nº 182/OS/2019 sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1, a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo y en el artículo 28.2, a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución de la Alcaldía en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Y, de conformidad con lo previsto en el Art. 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el art. 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Comisión de Gobierno cuando esta deba existir, o de entre los Concejales, sin que su número pueda exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación.

En consecuencia, procede la designación de los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en lo supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los Arts. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar DOS Tenientes de Alcalde que sustituirá a esta Alcaldía, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el siguiente orden:

1.- Primer Teniente de Alcalde: D/D^a ANGELA MONTAÑES SERRANO

2.- Segundo Teniente de Alcalde: D/D^a IGNACIO SODRIC SANCHO.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de Teruel, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde designados, indicándoles que disponen de un plazo de 5 días naturales para rechazar expresamente y por escrito su designación”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castelserás a 9-7-2019.- El Alcalde.

Núm. 83.174

CASTELSERAS

Tasa por servicio de suministro de Agua Potable a Domicilio, Alcantarillado y Basuras, Segundo Trimestre de 2019.

Notificación Colectiva, Anuncio de Exposición Pública y Periodo Voluntario de Cobranza correspondiente al Segundo Trimestre de 2019.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 11-7-2019 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Basuras correspondiente al Segundo Trimestre de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública: El Padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua Potable a Domicilio, Alcantarillado y Basuras se encuentra expuesto al público por término de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Plazo de ingreso: De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio, Alcantarillado y Basuras el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos: La Tasa Municipal por Suministro de Agua, Alcantarillado y Basuras, podrá ser recurrida mediante Recurso de reposición a interponer ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Castelserás a 11-7-2019.-El Alcalde.

Núm. 83.190

CASTELSERAS

DECRETO.- Visto el padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Basuras correspondiente al Segundo Trimestre de 2019, Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobarlo y disponer el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Basuras correspondiente al Segundo Trimestre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación y en Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio, Alcantarillado y Basuras, se abre el periodo voluntario de cobranza que será de dos meses naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Castelserás a 11-7-2019.-El Alcalde

Tasa por servicio de suministro de Agua Potable a Domicilio, Alcantarillado y Basuras, Segundo Trimestre de 2019.

Notificación Colectiva, Anuncio de Exposición Pública y Periodo Voluntario de Cobranza correspondiente al Segundo Trimestre de 2019.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 11-7-2019 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Basuras correspondiente al Segundo Trimestre de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública: El Padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua Potable a Domicilio, Alcantarillado y Basuras se encuentra expuesto al público por término de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso: De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio, Alcantarillado y Basuras el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos: La Tasa Municipal por Suministro de Agua, Alcantarillado y Basuras, podrá ser recurrida mediante Recurso de reposición a interponer ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Castelserás a 11-7-2019.-El Alcalde

Núm. 83.162

BEZAS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019, ha sido nombrado JORGE IZQUIERDO ROMEO en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. AYUNTAMIENTO DE BEZAS EL ALCALDE MANUEL ORTEGA GARZARÁN.

Núm. 83.164

CALANDA

Por la Alcaldía-Presidencia se han dictado las siguientes Resoluciones, todas ellas relativas a la organización del nuevo ayuntamiento surgido de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, cuyas partes dispositivas son del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DÍA 11 DE JULIO DE 2019

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por el presente, HE RESUELTO:

Designar a la Concejala D.^a Gloria Simón Mulet para que, en representación del Ayuntamiento de Calanda, se integre en el Consejo Escolar del Colegio Público "Virgen del Pilar".

B) Designar a la Concejala D.^a Gloria Simón Mulet para que, en representación del Ayuntamiento de Calanda, se integre en el Consejo Escolar del Instituto de E.S.O "Valle del Guadalupe".

C) Asimismo, se designa a D.^a M^a Isabel Zabal para que en representación del Ayuntamiento, se integre en la Escuela Municipal de Música.

D) Se designa a D.^a M^a Isabel Zabal y a D. Miguel Fraga para que en representación del Ayuntamiento, se incorporen en la "Ruta del Tambor y el Bombo".

E) Designar a D.^a M^a Isabel Zabal para que en representación del Ayuntamiento, se incorpore a los órganos gestores de OMEZYMA.

F) Designar a D.^a M^a Isabel Zabal y a D. Miguel Fraga para que en representación del Ayuntamiento, se incorporen en la Coordinadora de Semana Santa.

G) Designar a D.^a M^a Isabel Zabal y a D. Miguel Fraga para que en representación del Ayuntamiento, se incorporen al Consorcio Nacional de Tambores y Bombos de España.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DÍA 11 DE JULIO DE 2019

NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO. DELEGACIONES

PRIMERO.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, además del Alcalde, a los Concejales:

D.^a M^a Isabel Zabal Palos.

D. Miguel Fraga Milián.

D.^a Raquel Palos Cros

SEGUNDO.- Delegar en dicha Junta de Gobierno las atribuciones de esta Alcaldía, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

Autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones dentro de los límites de su competencia, a partir de la cantidad de 3.005,06.-Euros, y rendir cuentas con los mismos límites.

Acordar el nombramiento y sanciones al personal. Todo ello sin perjuicio de las normas específicas aplicables a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.

Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 3.005,06.-Euros y no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de seis millones de euros.

La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuida al Pleno; la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de urbanización, así como de los convenios de gestión.

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Aprobar los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local, así como la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, publicándose en el Boletín Oficial de Aragón, Sección BOP Teruel, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DÍA 11 DE JULIO DE 2019

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a las siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que sustituirán a este Alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

Primer Teniente de Alcalde: M^a Isabel Zabal Palos.

Segundo Teniente de Alcalde: Miguel Fraga Milian.

Tercer Teniente de Alcalde: Raquel Palos Cros.

SEGUNDO.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección BOP Teruel, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde designados.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DÍA 11 DE JULIO DE 2019

NOMBRAMIENTO DE DELEGACIONES EN LOS CONCEJALES

PRIMERO.- Delegar a favor de los Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno que a continuación se señalan, las atribuciones de gestión de las Áreas y delegaciones siguientes, con indicación de sus condiciones de ejercicio, que en ningún caso abarcan la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:

AREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE: Se delegan en el Teniente de Alcalde D. Miguel Fraga Milián, las facultades de dirección, gestión, inspección e impulso de los servicios relacionados con el área referenciada.

Asimismo, será el Concejale Delegado en AHORRO ENERGÉTICO, siendo el responsable de las facultades de gestión e impulso de iniciativas y proyectos orientados a optimizar el ahorro energético en las dependencias, servicios e instalaciones municipales.

AREA DE COMERCIO Y TURISMO: Se delegan en la Teniente de Alcalde D.^a M^a Isabel Zabal Palos, las facultades de dirección, gestión, inspección e impulso de los servicios relacionados con el área referenciada.

Asimismo, será la Concejale Delegado en CULTURA, siendo la responsable de las facultades de dirección, inspección, gestión y fomento de los servicios y actividades culturales.

SEGUNDO.- Delegar a favor de los Concejales que a continuación se señalan, las atribuciones o cometidos siguientes, con indicación de sus condiciones de ejercicio, que en ningún caso abarcan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Se delega en el Concejale D. Oscar Luengo Palos, las siguientes áreas:

ESPECIAL DE CUENTAS: facultades vinculadas a la gestión económica consistentes examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extra presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

HACIENDA: facultades vinculadas a la gestión económica: Formar el proyecto de Presupuestos anual; elaboración de las Ordenanzas Fiscales y sus modificaciones; desarrollar la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado.

DEPORTE: facultades de dirección, inspección, impulso y fomento de los servicios y actividades deportivas que organice o promueva el Ayuntamiento de Calanda.

Se delega en la Concejale D.^a Isabel Lamiel Tello, las siguientes áreas:

JUVENTUD: Facultades de dirección, inspección, impulso y fomento de los servicios y actividades orientadas a la juventud.

FESTEJOS: Facultades de dirección, inspección, impulso y fomento de los servicios y actividades festivas que organice o promueva el Ayuntamiento de Calanda.

PERSONAL: Facultades de confección de la oferta de empleo público, elaboración de las bases de pruebas para la selección de personal, propuesta de retribuciones complementarias no fijas ni periódicas, propuesta de nombramiento y sanción del personal, y jefatura de los auxiliares de la policía local.

Se delega en la Concejala D.^a Gloria Simón Mulet, las siguientes áreas:

EDUCACIÓN: Facultades de dirección y gestión de los servicios educativos municipales.

BIENESTAR SOCIAL: Asumir el cargo de Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales. No se delegan, por tanto facultades de dirección, gestión o resolución en la citada Concejala.

TERCERO.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre, y publíquese en el Boletín Oficial correspondiente, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la Resolución.

Núm. 83.166

LA FRESNEDA

Una vez constituido el Ayuntamiento el día 15 de de junio de 2019 y celebrada la sesión organizativa el día 11 de julio del corriente se ha nombrado a los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Maria Algueró Roca

Segundo Teniente de Alcalde: Chuan Ernesto Alegre Puyod

Igualmente mediante de Resoluciones de Alcaldía de fecha 8 de julio del corriente se realizaron Delegaciones especiales de competencia(43.5.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales) a favor de los siguientes Concejales:

Maria Algueró Royo: Educación (en cuanto a competencias municipales se refiere) juventud, el tiempo libre y la realización de actividades lúdicas.

Chuan Ernesto Alegre Puyod: Obras, mantenimiento y reparaciones de vías y edificios públicos

Ruben Esteve Latorre: Deportes y Cultura

Y para que así conste firmo la presente en La Fresneda a 12 de julio de 2019.- El Alcalde, Frederic Fontanet Alcina

Núm. 83.167

FUENTESPALDA

LICENCIA DE TAXI.- Visto que con fecha 24 de Diciembre de 2014, mediante Acuerdo del Pleno se creó UNA licencia de taxi, siendo necesario proceder a su adjudicación.

Visto que con fecha 28 de Junio de 2019 se constituyó la Mesa de contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de Mercedes Gisbert Pons.

Visto que con fecha 21 de Marzo de 2019, el licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar a Mercedes Gisbert Pons la licencia de autotaxi para el Municipio de Fuentespalda, aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 13 de fecha 21 de Enero de 2015.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a Mercedes Gisbert Pons, adjudicatario de las licencias, la presente Resolución, para que en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de concesión, realice los trámites necesarios reencaminados a la prestación del servicio.

CUARTO. Comunicar la presente resolución a la Consejería competente en materia de Transporte a los efectos de otorgamiento de la autorización de transporte interurbano

Fuentespalda, 27 de Junio de 2019.- LA ALCALDESA, Carmen Agud Aparicio

Núm. 83.200

FUENTESPALDA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2019, ha sido nombrado Regino Vives Boj en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Fuentespalda, 27 de Junio de 2019.- LA ALCALDESA, Carmen Agud Aparicio.

Núm. 83.168

ARIÑO

RESOLUCION DE ALCALDIA DELEGACIONES EN CONCEJALES

Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia;

Considerando lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón (LALA), y en el art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas;

Esta Alcaldía, HA RESUELTO:

PRIMERO: Efectuar a favor de los Sres. Concejales que a continuación se indican las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO: D. MARIANO MACIPE ROYO.

CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS: D. CARLOS MACIPE SERRANO.

CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD: D. CARLOS ROS MONFORT.

CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y TURISMO: D. CARLOS MACIPE SERRANO.

Contenidos de las Delegaciones y facultades de los Delegados: las Delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Reserva de facultades por la Alcaldía: esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades se entienden dictados por la Alcaldía.

No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del art. 38 del ROF y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de su adopción.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a los Concejales designados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Ariño, D. Joaquín Noé Serrano.

Núm. 83.169

ARIÑO

RESOLUCION DE ALCALDIA POR LA QUE SE NOMBRAN LOS TENIENTES DE ALCALDE

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1 a) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (LBRL) y en el art. 28.2 a) de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón (LALA), los Tenientes de Alcalde son órganos

necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad;

De conformidad con el art. 23 LBRL, en relación con el art. 32 LALA, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la Alcaldía entre los miembros de la Comisión de Gobierno cuando ésta deba existir, o entre los Concejales;

En consecuencia, procede la designación de los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad;

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los arts. 23 LBRL, 32.2 LALA y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), HA RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales que sustituirán a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

Primer Teniente de Alcalde: D. CARLOS MACIPE SERRANO.

Segundo Teniente de Alcalde: D. CARLOS ROS MONFORT.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del art. 38 del ROF y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de su adopción.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde designados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Ariño, D. Joaquín Noé Serrano.

Núm. 83.176

PLOU

Tras la celebración de las erecciones municipales el día 26/05/2019 y habiéndose procedido el día 15/06/2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTE DE ALCALDE: CONCEPCIÓN LOU TOMÁS

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[dirección <https://plou.sedelectronica.es>

En Plou, a 17 de junio de 2019.- El Alcalde, Eduardo Aguilar Plou.

Núm. 83.175

PLOU

Debiendo proveerse en este Municipio de Plou el cargo de Juez de Paz Titular, que quedó vacante en el mes de mayo, de conformidad con lo establecido en el art. 5.1 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de /os Jueces de paz y aft. 101 de la Ley Orgánica 6/95, de 1 de julio, del Poder Judicial, se abre un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para que todas aquellas personas que estén interesadas en su nombramiento puedan presentar solicitud ante este Ayuntamiento de Plou, siempre que reúnan /as siguientes condiciones:

1.- Ser español y mayor de edad.

2.- No estar incurso en /as causas de incapacidad que aparecen en el art. 303 de la Ley Orgánica 6/95, de 1 de julio, del Poder Judicial.

3.- No estar incurso en ninguna de /as causas de incompatibilidad y prohibiciones que se establecen en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial o estén en disposición de cesar en su cargo en la actividad incompatible con el cargo con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones tal y como establece el art. 15 del reglamento 3/95, de 7 de junio, de /os Jueces de Paz, en el supuesto de ser nombrado.

Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria, en la que los aspirantes manifiesten que reúnen todos y

cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirá al Alcalde-Presidente y se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo, dentro del horario de Secretaría o por cualquiera de los medios admitidos por la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas.

La elección de Juez de paz Titular se efectuará por el Pleno de este Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, de entre /as personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten, de forma que si no hubiese solicitudes el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

En Plou, a 8 de julio de 2019.- El Alcalde, D. Eduardo Aguilar Plou.

Núm. 83.177

CEDRILLAS

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre: RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cedrillas al Sr. Concejal D. Jorge Izquierdo Gonzalvo

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Cedrillas, 12 de julio de 2019.- El Alcalde, José Luis López Sáez.

Núm. 83.181

LA CODOÑERA

Debido de proveerse en este Municipio de La Codoñera, el cargo de Juez de Paz sustituto, ante la vacante sufrida en el cargo en febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el art 5.1 del Reglamento 3/95 de 7 de junio, de los jueces de paz y artículo 101 de la Ley Orgánica 6/95, de 1 de julio, del Poder Judicial, se abre un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel para que todas aquellas personas que estén interesadas en su nombramiento puedan presentar solicitud ante este Ayuntamiento de La Codoñera, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

1º.- Ser español y mayor de edad.

2º.- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el art 303 de la citada Ley como son: Estar impedido físicamente o psíquicamente para la función judicial, estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación, no estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento o no estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

3º.- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades y prohibiciones en que establecen los artículos 389 a 397 de la Ley 6/85 Orgánica del Poder judicial o estén a disposición de cesar en su caso en la actividad incompatible con el cargo de conformidad con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones tal y como establece el artículo 15 del mencionado Reglamento, en el supuesto de ser nombrado.

Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria en la que los aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo, de forma que si el último día del plazo coincidiese con sábado de entenderá prorrogado al siguiente hábil.

La elección de Juez de Paz sustituto se efectuará por Pleno de este Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo de entre las personas que reuniendo las condiciones

legales así lo soliciten, de forma que si no hubiese solicitantes el Pleno elegirá libremente su ejecución a los mismos requisitos de procedimiento.

La Codoñera a 15 de julio de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta de La Codoñera, M^o José Gascón Cases.

Núm. 83.182

LA CODOÑERA

Mediante resoluciones de alcaldía siguiente se realizan los siguientes nombramientos:

Decreto de alcaldía 7/2019 nombrando:

1º.- Nombrar teniente de Alcalde a D. José Ramón Moliner Bosque

2º Efectuar las siguientes delegaciones genéricas:

AREA DE OBRAS Y URBANISMO:

Concejal delegado: D. José Ramón Moliner Bosque

Integrantes del área: M^o José Gascón Cases

Esta concejalía se ocupará, además de urbanismo, obras de todo el patrimonio o locales pertenecientes al Ayuntamiento, Pabellón Municipal, Bar Casa Cultura y salón. Centro social, sede de la Asociación Casa Nuestra, guardería municipal y escuelas, consultorio, casa médico, piscinas, pista césped y zona de acampada, cementerio, santa Bárbara y edificios pertenecientes a la Iglesia: de la Capilla Virgen de Loreto y Parroquia.

AREA DE MEDIO AMBIENTE:

Parques y jardines, zonas de recreo, vías públicas: mantenimiento y conservación.

Concejal delegado Vicente Velilla Molinos.

Agricultura, ganadería y caminos rurales:

Concejal delegado: José Casanova Gazulla

AREA DE CULTURA Y FESTEJOS:

Concejala delegada: Elena Bosque Boix

SEMANA CULTURAL: Integrantes del área: Ana M^a Anglés Celma, Alba Moliner Cros y M^a José Gascón Cases.

FIESTAS: Integrantes del área: José Ramón Moliner Bosque, José Casanova Gazulla Vicente Velilla Molinos Ana M^a Anglés Celma, Alba Moliner Cros y M^a José Gascón Cases.

FESTIVIDAD VIRGEN DE LORETO: Integrantes del área: José Ramón Moliner Bosque, José Casanova Gazulla Vicente Velilla Molinos Ana M^a Anglés Celma, Alba Moliner Cros y M^a José Gascón Cases.

AREA DE JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS:

Concejala delegada: Elena Bosque Boix

Integrantes del área: Alba Moliner Cros y M^a José Gascón Cases.

La Codoñera a 11 de julio de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta de La Codoñera, M^a José Gascón Cases.

Núm. 83.184

MONTALBÁN

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable.

Anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 1ER SEMESTRE de 2019

Por resolución del Alcalde se somete a exposición pública el Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua correspondiente al 1er Semestre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que sin falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasa por "suministro de agua" (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Núm. 83.189

SAMPER DE CALANDA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

1. ANTONIO SEVIL FANDOS (Primero)
2. FIDEL FALO MONTAÑES (Segundo)

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.